



.....

**EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN
DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO DE 333 PUESTOS DE
DISTINTAS CATEGORÍAS PROFESIONALES COMO PERSONAL
LABORAL FIJO PARA PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA,
S.M.E., S.A.**

.....



EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN

DE REQUISITOS DE ADMISIÓN

A continuación, se detallan las posibles causas o defectos correspondientes a la documentación a presentar para la admisión a la fase de oposición, según el código de subsanación indicado en los listados provisionales.

1R: No acredita condición de discapacidad.

Las personas aspirantes que opten al turno de reserva para personas con discapacidad deberán adjuntar la tarjeta de discapacidad, dictamen técnico facultativo o certificado de discapacidad que reconozca un “grado de discapacidad igual o superior al 33%”.

No será posible optar a un puesto de reserva para personas con discapacidad sin demostrar tal condición.

2R: Debe aportar Dictamen Técnico Facultativo válido y en vigor para optar a la adaptación de examen.

La persona aspirante con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que solicite adaptación de tiempo y/o medios deberá adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad para poder acceder a su solicitud.

Es necesario que dicho documento este expedido a su nombre, recoja todos los datos del tipo de discapacidad, incluya todas las hojas y se encuentre en vigor.

3R: Tarjeta/certificado de discapacidad, ilegible, inferior al 33% o tiene defecto de forma.

Para acreditar **la condición de discapacidad** se admitirán los siguientes documentos:

- Tarjeta de discapacidad por ambas caras.
- Certificado de discapacidad, incluyendo todas sus hojas.
- Dictamen técnico facultativo. Se deberá aportar todas las hojas del documento y tendrá que estar en vigor (hasta plazo de finalización de presentación de solicitudes).

NO SON VÁLIDOS para acreditar **la condición de discapacidad** los siguientes documentos:

- Documentos donde no figure el nombre de la persona aspirante y el grado discapacidad (igual o superior al 33%).
- Documentos caducados o que indiquen una fecha de renovación vencida antes del día 16/01/2025.
- Documentos que no se pueda leer correctamente la verificación digital.

Los Códigos 1R, 2R y 3R son códigos informativos sobre la subsanación de la documentación aportada o no aportada para la acreditación de discapacidad igual o superior al 33% que habilita a las personas aspirantes a optar a turnos de reserva para personas con discapacidad y a solicitar las adaptaciones, los ajustes de tiempos o los medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo.

En caso de no poder acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la persona candidata continuará en el proceso selectivo si cumple el resto de los requisitos, sin poder optar a turnos de reserva para personas con discapacidad o solicitar las adaptaciones, los ajustes de tiempo o los medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo.

4R: No presenta documento identificativo o falta el reverso o está caducado o es ilegible o no es válido o no tiene mayoría de edad laboral.

- Solo serán válidos la copia del DNI, NIE y/o pasaporte (en función de las condiciones reflejadas en las bases de la convocatoria para cada caso).
- El documento identificativo aportado deberá coincidir con el indicado en la inscripción o en su defecto, la persona aspirante deberá aportar documento validado por las administraciones públicas, con fecha en vigor, que describa los motivos del cambio.
- El documento identificativo tiene que ser aportado por ambas caras y/o con la totalidad de sus hojas en los casos en los que aplique.
- Si el documento identificativo está caducado a fecha de fin de plazo de inscripción, no es válido. La persona aspirante tendrá que aportar documento válido sustitutorio o temporal con fecha en vigor validado por las Administraciones públicas. No se acepta la cita para la renovación del DNI.
- No son válidos documentos incompletos o ilegibles o que carezcan de algún elemento, como el chip.

- **Si el candidato no tiene la mayoría de edad laboral deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores que en su punto 7 b) indica: “Podrán contratar la prestación de su trabajo: Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, que vivan de forma independiente, con consentimiento de sus padres o tutores, o con autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo”; debiendo presentar el consentimiento o la autorización correspondiente.**
- El TIE (NIE) -tarjeta de identidad de extranjero- no debe indicar restricciones de ningún tipo. Si indica que solo puede residir y que no está autorizado para trabajar o el período del permiso para trabajar ha finalizado, tendrá que presentar documentación adicional que avale que sigue manteniendo la condición para trabajar.
- Si el TIE (NIE) presentado se expide por ser familiar de un ciudadano de origen comunitario o por reagrupación familiar de un residente extranjero en España, se deberá aportar copia del documento identificativo del reagrupante y libro de familia. Si la persona candidata de nacionalidad extranjera está separada por divorcio o fallecimiento del familiar, deberá acreditar su permiso de residencia a través del pertinente informe de la oficina de extranjería.
- Se admiten los Resguardos de solicitud de Renovación de tarjeta NIE en los casos en que el candidato envía su tarjeta caducada y acompaña este resguardo que indica fecha de expedición, validez y que autoriza a trabajar. No es válido cuando solo se aporta el resguardo sin otra documentación con foto que nos permita identificar al candidato.
- Se admite la carta verde del NIE (CUE) junto a un documento de identidad del país de origen de la persona aspirante con fotografía.
- Si presenta pasaporte y este no es de la Comunidad Europea, deberá acompañarlo del permiso de trabajo.

5R: No presenta permiso de trabajo o falta el reverso o está caducado o es ilegible o no es válido.

- El documento tiene que ser aportado por ambas caras.
- Si el permiso de trabajo está caducado o indica que “no autoriza a trabajar” no es válido. La persona aspirante tendrá que aportar documento válido sustitutorio o temporal con fecha en vigor validado por las administraciones públicas.
- No son válidos documentos incompletos o ilegibles.

CERTIFICADO OFICIAL DEL NIVEL DE IDIOMAS

6R: No presenta certificado de inglés o el que presenta no es válido o no está completo para la exención de la prueba escrita de idioma.

7R: No presenta certificado de francés o el que presenta no es válido o no está completo para la exención de la prueba escrita de idioma.

8R: No presenta certificado de alemán o el que presenta no es válido o no está completo para la exención de la prueba escrita de idioma

Los Códigos 6R,7R y 8R son códigos informativos sobre la subsanación de la titulación aportada o no aportada para la solicitud de la exención de la prueba de idiomas de la Fase de Oposición.

En caso de no disponer del nivel acreditativo necesario para acreditar la exención de todos o alguno de los idiomas requeridos, no es necesario llevar a cabo ninguna acción en referencia a ello durante el periodo de subsanación y, en este caso, se tendrá que realizar la prueba de idiomas correspondiente.

Las personas aspirantes que se presenten a puestos de los departamentos de Recepción, de Servicio Casa Club Campos de Golf (inglés obligatorio y segundo idioma a elegir entre francés y alemán, y de Comedor (inglés obligatorio), en caso de solicitar la exención de la prueba de idiomas deberán presentar certificados oficiales de idiomas con el nivel requerido para su puesto.

Solo se admitirán los títulos o certificados oficiales de idiomas que aparecen en el siguiente enlace:

- [TABLAS DE IDIOMAS](#)

Para estar **exento de la prueba de idiomas:**

- Los títulos de idiomas tienen que contener todos los datos necesarios para identificar el título (datos personales y académicos, nivel adquirido, sello y firma organismo, etc.)
- Los certificados de idiomas oficiales deben estar firmados y sellados por centro de estudios o poder ser verificados digitalmente.

- Las titulaciones de Filología en una Lengua Extranjera o con estudios afines de Grado, así como los titulados en Traducción (sólo aplicable al nivel de lengua B). La lengua B tiene que estar específicamente indicada.
- Grados universitarios cursados totalmente en inglés, francés o alemán o al menos 2 años. El expediente académico oficial debe especificar el idioma.

NO SON VÁLIDOS para obtener la **exención de la prueba de idiomas** los siguientes documentos:

- Los certificados de idiomas con firma electrónica sin validez o sin metadatos.
- Certificado oficial de idiomas con fecha de obtención posterior a la fecha fin del periodo de inscripción (16/01/2025).
- Títulos de idiomas que no contengan las 4 destrezas (Listening, Reading, Speaking y Writing).
- Expedientes académicos donde se indique acreditación lingüística de un nivel de idioma o que se ha superado una asignatura de idiomas de ese nivel.
- Titulaciones de idiomas de universidades donde se indique que ha obtenido una acreditación o habilitación lingüística que NO lleven el sello de ACLES (CertAcles).
- Test Report de Cambridge donde al final se indica: *This is not a certificate*, se deberá presentar el documento oficial.
- Correos electrónicos o documentos donde se indique que ha superado un examen y está pendiente de recibir el certificado.
- El documento de CAPMAN del TOEIC donde se indica que tiene que ir acompañado del certificado para ser válido. Solo se admitirá si no indica esto.

9R: No se puede abrir el archivo o está en blanco o no hay PDF adjunto con documentación.

- El archivo adjuntado con la documentación está en blanco. Deberá volver a aportar toda la documentación en fase de subsanación.
- El archivo adjuntado con la documentación no se puede abrir. Deberá volver a aportar toda la documentación en fase de subsanación.

- No hay PDF adjunto con la documentación. Deberá volver a aportar toda la documentación en fase de subsanación.

10R: La identidad de alguno de los documentos presentados no se corresponde con la persona inscrita.

No son válidos aquellos documentos cuyos datos no corresponden con los datos personales de la persona que realizó la inscripción al proceso de selección. Deberá aportar los documentos propios de la persona que aplica al puesto.

Códigos de subsanación	
No acredita condición de discapacidad	1R
Debe aportar Dictamen Técnico Facultativo válido y en vigor para optar a la adaptación de examen	2R
Tarjeta/certificado de discapacidad, ilegible, inferior al 33% o tiene defecto de forma	3R
No presenta documento identificativo o falta el reverso o está caducado o es ilegible o no es válido o no tiene mayoría de edad laboral.	4R
No presenta permiso de trabajo o falta el reverso o está caducado o es ilegible o no es válido	5R
No presenta un certificado de inglés válido o falta el reverso o no está completo para la exención de la prueba escrita de idioma	6R
No presenta un certificado de francés válido o falta el reverso o no está completo para la exención de la prueba escrita de idioma	7R
No presenta un certificado de alemán válido o falta el reverso o no está completo para la exención de la prueba escrita de idioma	8R
No se puede abrir el archivo o está en blanco o no hay PDF adjunto con documentación	9R
La identidad de alguno de los documentos presentados no se corresponde con la persona inscrita	10R